Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 05 de setiembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que a través de la Nota UOC 02 – SENASA N° 425/2022, del 23 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, remite los antecedentes administrativos y solicita la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, para la continuidad de los trámites de adjudicación.

Que en fecha 16 de marzo de 2022 se realiza el Acto de Apertura de Ofertas, con la presentación de las ofertas por parte de las firmas ING. HUGO NAVARRO, CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., SOTEC S.A., INDUSTRIALIZACIÓN SERVICIOS DEL ACERO S.A. Y CONSORCIO CP – LAGUNA NEGRA: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Que se tiene a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, culminado el 03 de agosto de 2022, emitido por los miembros del Comité del Evaluación, el cual ha sido conformado por la Lic. Claudia Vera, en representación de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID – SENASA, el Lic. Alfonso Bogarín, en representación de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y el Abg. Carlos Espínola, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPYBS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 05 de setiembre de 2022.-

Que el Informe de Evaluación, emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la presente Comparación de Precios, se ha señalado que: "Este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, a la empresa SOTEC S.A., por un monto total de Guaraníes doce mil ochocientos treinta y nueve millones treinta y seis mil quinientos noventa (G. 12.839.036.590) I.V.A. Incluido".

Que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4806, de fecha 22 de agosto de 2022 con un monto asignado de Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta y un millones setecientos diez mil novecientos setenta y siete (G. 3.851.710.977), mientras que los montos asignados para los años 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los respectivos ejercicios fiscales.

Que por Nota O-CSC/CPR-1755/2022, del 10 de agosto de 2022, el Especialista en Agua y Saneamiento, Sr. Gustavo Gonnelli, representante del BID en el Paraguay, manifestó su no objeción a la adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Firma	Descripción	Monto Total (*)	PLAZO
SOTEC S.A.	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	G. 12.839.036.590	540 días

(*) Monto incluye el IVA.

Que la Ley Nº 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2º dispone: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:... c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de esta ley".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 05 de setiembre de 2022.-

Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C. ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 683/2022, del 29 de agosto de 2022, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 1388, de fecha de 02 setiembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa	Descripción	Monto Total (*)	PLAZO
SOTEC S.A.	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	G. 12.839.036.590	540 días

MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA.**

Artículo 2°. Establecer que el contrato con la empresa adjudicada sea suscrito por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

Artículo 3°. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la empresa adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MACRO CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA - COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO – ZONA LAGUNA NEGRA" – PLURIANUAL – ID N° 404.942 – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR, IMPULSADA POR LA UOC N° 02 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Asunción, 05 de setiembre de 2022.-

Artículo 4º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, y los saldos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales correspondientes.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Diego Franco
Ambiental
y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
FECHA: 06 SET. 2022 HORA: 10:15
147544/22 FIRMA:

/ada/lbm
SIMESE N° 147.544/22

M.E. N°: 814
06 SET. 2022
U.O.C. N° 2
SENASA
MSP y BS
Miriam Mesa